

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 10 DE 2014 CUYO OBJETO ES: LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD ESTA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS DENTRO DEL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL ENMARCADO EN EL CONVENIO NO 375 – 14 SUSCRITO ENTRE LA UNAD Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

**EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

**EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución No. 1504 del 21 de Agosto de 2008., se le otorgan facultades delegatarias al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad, para iniciar trámites para la selección de contratistas.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha del 13 de Marzo de 2014 mediante resolución No. 004524 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 10 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 17 del mes Marzo de 2014 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que hasta el día 19 del mes Marzo de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario.

Que el día Veinticinco (25) del mes de Marzo de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 010 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron los Proponentes:

1. JEAN PIERRE LARA ARBELAEZ

C.C. 71.748.155.

2. MARTIN FELIPE SUAREZ GUARIN

C.C. 1.088.263.258

## **RESOLUCIÓN No. 004758      Abril 07 de 2014**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 25 del mes de Marzo del 2014, y técnica el día 28 de mes de Marzo del 2014, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2014 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 27 del mes de Marzo del 2014 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, sin haberse solicitado aclaración alguna por parte de la UNAD.

Que desde el día 31 del mes de Marzo del 2014 y hasta el día 02 del mes de Abril del 2014 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública No 10 de 2014, no se presentaron observaciones.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día 07 de Abril de 2014, recomendó, adjudicar la invitación pública 10 de 2014.

Que en atención a la necesidad de contratación y fines de la Invitación Publica No 10 de 2014, se hace necesario vincular personas naturales teniendo en cuenta sus calidades especiales y determinadas dentro de los perfiles establecidos en los términos de referencia, para vincularlos mediante contratos intuito persona.

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 10 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 10 de 2014, cuyo objeto es : **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD ESTA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS DENTRO DEL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL ENMARCADO EN EL CONVENIO NO 375 – 14 SUSCRITO ENTRE LA UNAD Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS**

**RESOLUCIÓN No. 004758      Abril 07 de 2014**  
**DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** a los señores **JEAN PIERRE LARA ARBELAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.748.155 de la Ciudad de Medellín, correspondiente al **PERFIL 1** de la Invitación Publica No 10 de 2014, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$20.000.000.00) IVA INCLUIDO** y al señor **MARTIN FELIPE SUAREZ GUARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.088.263.258 de la Ciudad de Pereira, correspondiente al **PERFIL 1** de la Invitación Publica No 10 de 2014, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$20.000.000.00) IVA INCLUIDO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los siete (07) días del mes de Abril de 2.014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

**EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ**  
**Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.**

Revisó: Jose Darío Castro Uribe  
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD  
Elaboró: Ivan Uribe.